

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipog. álea*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 50 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1.º pesetas.—Por un número suelto 0.º50.—Anuncios para suscriptores, palabra 0.º5.—Id. para los que no lo son 0.º5.

Num. 7218

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª Maria Cristina, continúan su novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.
(Gaceta 2 y 3 de Abril)

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Dirección General con objeto de realizar los trabajos necesarios para la revisión de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, aprobadas por Real decreto de 15 de Octubre de 1894, S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por ese Centro directivo, se ha servido disponer:
1.º Que se invite a las Cámaras de Comercio y de Industria, a los consignatarios de buques y de mercancías, a los Agentes de Aduanas, a los Comisionistas, a las Comandancias de Carabineros, a los Administradores de las Aduanas principales y a los empleados ó particulares que deseen facilitar datos, indicaciones ú observaciones, á que en el plazo de un mes remitan en esa Dirección General los informes que estimen oportunos.
2.º Que estos informes se ajusten á las adjuntas bases, pudiendo, sin embargo, consignar en ellos todas las demás indicaciones que estimen pertinentes para los mejores resultados de la proyectada revisión; y
3.º Que en vista de los informes recibidos y de los estudios que en ese Centro se realicen, proponga V. I. lo conveniente para que, previos los trámites reglamentarios, se redacten y publiquen las nuevas Ordenanzas en el plazo más breve posible.
De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Marzo de 1913.

SUAREZ INCLAN.

Señor Director general de Aduanas.
Bases para la revisión de las vigentes Ordenanzas de Aduanas.
1.ª Simplificación de los trámites en los expedientes para establecimiento y habilitación de las Aduanas. Revisión de las actuales habilitaciones para atender á las conveniencias del comercio.
2.ª Revisión de las atribuciones de los consignatarios de buques y de mer-

cancias, de los comisionistas y de los Agentes de Aduanas; sus relaciones con las Administraciones del ramo, fianzas y responsabilidades.

3.ª Modificaciones que puedan introducirse en los manifiestos de la carga de importación que faciliten su redacción y den la mayor garantía á la Hacienda y á los Capitanes de los buques respecto á su exactitud.—Régimen de las provisiones de los buques.

4.ª Modificaciones que puedan introducirse en las declaraciones de despacho de mercancías para abreviar su tramitación, dejando á salvo los intereses de la Hacienda.

5.ª Determinación de las horas y días hábiles para las operaciones de las Aduanas, tanto para la carga y descarga de conceder la mayor amplitud, compensando á los empleados en Aduanas del exceso de horas de trabajo en forma que no grave el presupuesto.

6.ª Modificaciones que convenga introducir en el despacho de mensajerías, paquetes comerciales y paquetes postales.

7.ª Modificaciones que puedan introducirse en las formalidades del comercio de exportación.

8.ª Simplificación de las formalidades del comercio de tránsito marítimo.

9.ª Formalidades en los transbordos de mercancías.

10. Régimen aplicable á los depósitos de mercancías. Operaciones que pueden autorizarse en los mismos y garantías exigibles.

11. Simplificación de las formalidades en la documentación del comercio de cabotaje, según la índole de las mercancías.

12. Modificaciones que deban introducirse en la circulación por tierra de las mercancías, según sus clases. Régimen de las fábricas establecidas en la zona fronteriza.

13. Revisión de las multas que se imponen como corrección por faltas administrativas.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 20 de Marzo de 1906 y en el 5.º del Real decreto de 23 del mismo mes.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar que el término medio del cambio de francos en el mes actual ha sido el de 8,39 por 100, que será el recargo que deberá imponerse á las fracciones inferiores á 10 pesetas y á los adeudos por declaración verbal de viajeros que se liquiden en las Administraciones de Aduanas durante el mes de Abril próximo, y que han de percibirse en moneda de plata.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años Madrid, 31 de Marzo de 1913.

SUAREZ INCLAN.

Señor Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El Consejo de señores Ministros reunido en el día de hoy, acordó, con arreglo al apartado j) del artículo 4.º de la Ley 24 de Diciembre de 1912, que, dentro de las 400.000 pesetas en que se considera ampliada el crédito del capítulo 7.º, artículo 2.º, sección 6.º, del presupuesto vigente, pueda disponerse de las cantidades necesarias para todos los gastos que origine la defensa de la salud pública contra el tífus axantemático reinante.

En su virtud.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se comuniquen á V. I. el mencionado acuerdo del Consejo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 Marzo de 1913.

ALBA.

Señor Inspector general de Sanidad interior.

(Gaceta 1.º de Abril)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 840

Gobierno Civil

Minas.—Habiendo solicitado D. Pedro Bofill y Soler, propietario de las minas de lignito «Acetileno» (n.º 249), y «San Jaime» (n.º 247) del término municipal de Binisalem, y «San Narciso» (n.º 196) de los de Alaró y Binisalem, el espacio franco comprendido entre dichas minas, he acordado se instruya el expediente debido, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento general para el régimen de la Minería, para adjudicar dicho espacio franco como demasia á la mina «Acetileno», con la designación siguiente:

Se tendrá por punto de partida, la estaca segunda de la mina «Acetileno» (n.º 249), donde se colocará la primera estaca. Desde él se mediran 200 metros en dirección N. 12º25' O. y se colocará la 2.ª estaca; á 300 metros el O. 12º25' S. de la 2.ª, la 3.ª; á 200 metros al S. 12º25' E. de la 3.ª, la 4.ª; á 300 metros al O. 12º25' S. de la 4.ª, la 5.ª; á 100 metros al S. 12º25' E. de la 5.ª, la 6.ª; á 200 metros al O. 12º25' S. de la 6.ª, la 7.ª; á 100 metros al S. 12º25' O. de la 7.ª, la 8.ª; á 100 metros al O. 12º25' S. de la 8.ª, la 9.ª; á 104'873 metros al S. 12º25' E. de la 9.ª, la 10.ª; á 41'93 metros al E. 12º25' N. de la 10.ª, la 11.ª; á 100 metros al S. 12º25' E. de la 11.ª, la 12.ª; á 300 metros el E. 12º25' N. de la 12.ª, la 13.ª; á 100 metros al N. 12º25' O. de la 13.ª, la 14.ª; á 300

metros al E. 12º25' N. de la 14.ª, la 15.ª; á 200 metros al N. 12º25' O. de la 15.ª, la 16.ª; á 200 metros al E. 12º25' N. de la 16.ª, la 17.ª; á 200 metros al S. 12º25' E. de la 17.ª, la 18.ª; á 100 metros al E. 12º25' N. de la 18.ª, la 19.ª; á 104'873 metros al N. 12º25' O. de la 19.ª, la 20.ª; y á los 41'93 metros al O. 12º25' S. de la 20.ª, se hallará el punto de partida, ó sea la primera estaca de esta designación, quedando cerrado el perímetro de la demasia, con una superficie horizontal de 128.783'02489 metros cuadrados; que linda con la mina «Acetileno» (n.º 249) por el Norte en 941'93 metros, por el Este en 300 y por el Oeste en 300; con la «San Narciso» (n.º 196) por el Este en 300 metros, por el Sur en 900 y por el Oeste en 200, y con la «San Jaime» (n.º 246) por el Sur en 41'93 metros y por el Oeste en 100, y con terreno franco, 104'873 metros por el Este é igual número de metros por el Oeste. Las estacas 1.ª á 9.ª de esta demasia, coinciden respectivamente, con las 2.ª á 10.ª de la mina «Acetileno», la 11.ª con la 5.ª de la mina «San Jaime», la 12.ª con la 4.ª de la «San Jaime» y la 38.ª de la «San Narciso», y las 13.ª á 19.ª con las 35.ª, 34.ª, 31.ª, 29.ª, 27.ª, 25.ª y 24.ª de la «San Narciso». Todos los rumbos están referidos al Norte verdadero.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de treinta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 3 de Abril de 1913.

El Gobernador,
Mariano de la Vega Inclan

Núm. 841

JUNTA DE PROTECCION á la infancia y repression de la Mendicidad de Palma de Mallorca

Cuenta trimestral de ingresos obtenidos por esta Junta durante los meses de Diciembre 1912, Enero y Febrero de este año y de los gastos efectuados por la misma en los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año, que con esta fecha se rinde al Consejo superior.

Año de 1913.—Primer trimestre

	Pesetas
INGRESOS	
Importe de lo recaudado procedente del 5 por 100 sobre localidades de espectáculos públicos durante el mes de Diciembre 1912.	479.88
Id. id. id. Enero de 1913.	1278.81
Id. id. id. Febrero de id.	26.47
Donativos particulares de Don José Tous.	500.00
Total ingresos.	2285.16

GASTOS	
Para la protección á la infancia.	683'35
Para la represión de la mendicidad.	688'00
Para gastos generales de timbres.	0'45
Total de gastos.	1371'80
CUENTA DE CAJA	
Existencia en Caja en primero de Enero.	538'98
Ingresos obtenidos en el trimestre de esta cuenta.	2285'16
Total.	2824'14
Gastos en igual periodo.	1371'80
Existencia para el segundo trimestre 1913.	1452'34

La precedente cuenta se halla en un todo conforme con las partidas que aparecen en los libros de contabilidad y con los justificantes que quedan archivados.

Palma 31 Marzo 1913.—El Tesorero Contador, Luis Pascual.—V.º B.º—El Gobernador Presidente, Vega Inclán.

Núm. 822

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS

Anuncio.—El día 7 del actual á las 11 tendrá lugar en la planta baja de esta Delegación de Hacienda la venta en pública subasta de un carro, caballería y guarniciones procedentes de aprehensión de tabaco de contrabando, según el expediente administrativo de este año n.º 87 bajo el justiprecio siguiente:

	Pesetas
Un caballo negro tres años 1'52 metros.	150'00
Un carro mixto con muelles usado.	65'00
Unas guarniciones negras usadas.	18'50
Total.	233'50

La subasta se verificará en un solo lote y no se adjudicará si la postura no cubre las dos terceras partes del justiprecio.

Los gastos de subasta y remate serán de cuenta del comprador, el cual deberá presentar la cédula personal.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Palma 2 Abril de 1913.—El Administrador, Julian Basabe.

Núm. 821

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

Por el presente anuncio se invita á los dueños de casas de esta Capital que desean alquilarlas con destino á oficinas de Obras públicas de esta provincia, para que presenten sus proposiciones por escrito y bajo cerrado, dentro del plazo de un mes á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Las proposiciones se presentarán en el local que actualmente ocupan las oficinas calle de Veri n.º 7, durante las horas hábiles é irán extendidas en papel sellado de la clase 11.ª no pudiendo exceder el importe del alquiler de mil ochocientas pesetas anuales, quedando sujeto al descuento é impuestos que fijaren las disposiciones vigentes ó las que se dicten en lo sucesivo, debiendo tener presente los proponentes que los edificios que ofrezcan deberán por lo menos reunir las condiciones siguientes:

1.ª Contener cinco salones despachos independientes para el personal de Ingenieros.

2.ª Poseer tres salas también independientes para el personal facultativo subalterno.

3.ª Tener otras cuatro salas para personal administrativo, archivos y bi-

blioteca, en las que puedan colocarse las correspondientes estanterías.

4.ª Poseer un local adecuado ó gabinete para sacar copias heliográficas.

5.ª Contener vestíbulo, retretes, lavabo, y habitaciones para el ordenanza y su familia.

6.ª Estar dotado de servicios corrientes de agua y alumbrado.

7.ª Se dará cuenta de las proposiciones presentadas á la Superioridad para que escoja la que conceptue mas conveniente, debiendo empezarse el pago del alquiler á partir del 11 de Noviembre de este año y entregarse el edificio á disposición de Obras públicas para efectuar la mudanza el 25 de Octubre próximo.

Palma 1.º de Abril de 1913.—El Ingeniero Jefe, B. Calbet.

Núm. 768

AYUNTAMIENTO DE PAMA

Mes de Marzo de 1913

La Comisión de Ensanche propone á V. E. la distribución de fondos por capítulos ó conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	838'75
Id. 3.º—Policia urbana y rural.	41'66
Id. 6.º—Obras públicas.	99'25
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	3424'85
Id. 11.—Imprevistos.	125'00
Total.	4529'24

Palma 17 de Marzo de 1913.—Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy.—El Presidente, Antonio Pou.—P. A. de la Comisión.—El Secretario accidental, Antonio Pujol.

Núm. 799

ALCALDIA DE ESPORLAS

Se halla vacante la plaza de Inspector de viveres de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de quinientas pesetas. Los aspirantes á dicha plaza, podrán presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Esporlas 29 Marzo de 1913.—El Alcalde, Pablo Lluís.

Núm. 820

ALCALDIA DE FELANITX

Edicto.—Tramitado en este Municipio expediente á petición de Pedro Antonio Oliver Cerdá, para justificar la ausencia de esta Ciudad de la persona de su hermanastro Gabriel Oliver Suñer, de mas de diez años á esta parte, del cual resulta además que es absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reemplazos y en especial al artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la citada Ley se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del predicho Gabriel Oliver Suñer, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes en obsequio la principio de equidad y justicia.

Felanitx 1.º Abril 1913.—El Alcalde, Guillermo Puig.

Núm. 2439

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercer trimestre del año 1912.

Sesión ordinaria del día 2 de Julio en 2.ª convocatoria.—Se acordó aprobar el acta de la anterior. Se acordó declarar fallidas las partidas que comprende una relación de contribuyentes por cédulas personales de 1911. Se acordó aprobar la correspondencia despachada y cumplir la pendiente en la forma que proceda. Se acordó el cumplimiento de las disposicio-

nes de los «Boletines Oficiales» de esta Provincia, que fueren de su competencia. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 9 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el pago de dos cuentas de material de oficina facilitado por los Señores Amengual y Mantaner y Bayer Herms, importante respectivamente 32'50 pesetas y 15'41. Se acordó aprobar el despacho de la correspondencia habida y el cumplimiento de la pendiente. Se acordó la correspondiente distribución de fondos para su inversión en el presente mes. Se acordó el pago de los haberes del personal de este Ayuntamiento correspondiente al primer semestre del corriente año. Se acordó aprobar el recuento de la ganadería llevado á efecto por esta Junta Pericial cumpliendo lo mandado por la Superioridad. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» de esta Provincia, que fueren de su competencia. Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del corriente año. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 14.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó la remisión de los Apéndices al Amillaramiento para el servicio del próximo año 1913, á la Superioridad, contra los cuales no se ha producido reclamación. Se acordó aprobar el despacho de la correspondencia habida y el cumplimiento de la pendiente en la forma que proceda. Se acordó pedir ciertas explicaciones á D. Francisco Alarcon Capilla agente nombrado por este Ayuntamiento para gestionar en Madrid cuanto resulte á favor del mismo por el concepto intereses de Bienes de Propios, especialmente sobre la Comisión que señala dicho Señor en la liquidación remitida. Se acordó la adopción de ciertas medidas de rigor para evitar el pastoreo abusivo que se ha observado en este término municipal. Se acordó tener en cuenta una proposición verbal del Concejal Sr. Jordá, para la colocación de un nuevo buzón en sitio más céntrico, para facilitar el servicio de la correspondencia, y estudiarla para su resolución. Se acordó el cumplimiento de las distintas disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» de esta Provincia, que fueren de su incumbencia. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 23 en 2.ª convocatoria. Se aprobó el acta de la sesión que antecede. Se acordó aprobar el despacho de la correspondencia habida y el cumplimiento de la pendiente conforme proceda. Se acordó nombrar Comisionado á D. Bartolomé Castell, Secretario, para las operaciones de ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo. Se acordó habilitar el buzón existente en la Casa Consistorial si lo aprobára la Superioridad del ramo. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» de esta Provincia que fueren de su competencia. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 30 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó costear una tanda de baños en San Juan de Campos á la vecina de esta villa Ana Bauzá Cerdá, en concepto de pobre. Se acordó aprobar el despacho de la correspondencia habida y cumplimentar la pendiente. Se acordó proceder al derribo del cobertizo existente en la Plaza Nueva en vista del estado irreparable en que se halla, y se proceda á la venta de la madera en pública subasta. Se acordó el pago de una cuenta de jornales invertidos en reparaciones del camino vecinal llamado de San Mateo en este término. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» de esta provincia, que fueren de su competencia. Se acordó tomar varias medidas sanitarias en vista de la enfermedad reinante en el ganado porcino de este término municipal. Se acordó adoptar algunas medidas de policia para evitar el abuso de los hijos de familia en las vias públicas. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 4 de Agosto.—Se aprobó el acta de la anterior. A consecuencia de haber sido desestimado el recurso interpuesto por D. José Mas, se

acordó formar una relación de los contribuyentes que por el concepto de la prestación personal se hallan en descubierto, para proceder á su examen y resolución. Se acordó aprobar el despacho de la correspondencia habida y el cumplimiento de la pendiente en la forma que proceda. Se acordó autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para el cobro de un cheque de 524 pesetas saldo de la liquidación de la tercera recaudada por el Estado del 80 por 100 de Propios gestionado por D. Francisco Alarcon Capilla, en Madrid, con la debida autorización de este Ayuntamiento y su correspondiente ingreso en arcas municipales. Se acordó la distribución mensual de fondos para su inversión en el corriente. Se acordó que por la Comisión de Hacienda se forme el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para 1913. Se acordó nombrar una Comisión para dirigir y organizar la festividad de San Bartolomé Patrono de esta población. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas ú timamente en los «Boletines Oficiales» de esta Provincia, que fueren de su competencia.

Sesión ordinaria del día 13 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó aprobar el despacho de la correspondencia habida y el cumplimiento de la pendiente en la forma que proceda. Se acordó requerir á los contribuyentes que se hallen en descubierto por prestación personal para que dentro el plazo de quince días satisfagan sus cuotas apercibiéndoles en perseguirles por la vía de apremio si no verificasen el pago dentro dicho plazo. Se acordó conceder permiso á un vecino de esta villa para obras particulares. En vista de una instancia presentada por D. Miguel Ferrando el Ayuntamiento acordó dar traslado de la misma á D. Gabriel Cerdá, Depositario y requerirle para que exponga cuanto creyere conveniente sobre la garantía de su dicho cargo. La Corporación acordó el ingreso en la Tesorería de Hacienda de esta Provincia del importe del tercer trimestre del cupo de consumos del corriente año. Se acordó el pago de una cuenta de D. Bartolomé Pomar, importante 13'45 pesetas por materiales utilizados en reparaciones de estos caminos vecinales, con cargo al capítulo 11, Imprevistos, del vigente Presupuesto. Se acordó el cumplimiento de las distintas disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» de esta Provincia que fueren de su competencia.

Sesión ordinaria del día 20 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el pago con cargo al capítulo 11 artículo único del vigente presupuesto del importe de una cuenta de obras y reparaciones practicadas á la Casa Consistorial por el maestro albañil D. Juan Ribas, importante 93'75 pesetas. Se acordó conceder un permiso para obras particulares. Se acordó autorizar y D. Domingo Rintord, apoderado de este Ayuntamiento, para que en su nombre y representación puedan verificar operaciones en la Administración y Tesorería de Hacienda y demas Oficinas que proceda sobre intereses, rentas y productos del 80 por 100 de Propios y Beneficencia correspondientes á este Ayuntamiento. Se acordó aprobar el despacho de la correspondencia habida, cumplir el de la pendiente y las disposiciones publicadas ú timamente en los «Boletines Oficiales» de esta provincia que fueren de su incumbencia.

Sesión ordinaria del día 27 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó aprobar el despacho de la correspondencia habida y cumplimentar la pendiente conforme proceda. Se acordó la exposición al público por quince días del proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el servicio de 1913. Se acordó que por la Alcaldía se den las ordenes oportunas para que se lleve á efecto la rectificación del Padron de habitantes para el servicio de 1913. Se acordó el cumplimiento de los disposiciones ú timamente publicadas en los «Boletines Oficiales» de esta provincia, que fueren de su competencia.

Sesión ordinaria del día 3 de Septiembre en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó aprobar el despacho de la correspondencia habida y

complementar el de la pendiente. Se acordó el archivo de los Apéndices al amillaramiento para el servicio de 1913, recibidos con la nota de aprobación por la Superioridad. Se acordó designar al Concejal D. Juan Ferrando para que como comisionado de este Ayuntamiento concurre al acto de la discusión y aprobación del Presupuesto del Partido para el servicio de 1913, el día nueve del actual a las diez horas y treinta minutos, en la Sala Capitular de la villa de Manacor. Se acordó la distribución mensual de fondos para su inversión en el corriente. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» de esta provincia, que fueren de su competencia. Se acordó autorizar al señor Presidente para gestionar que por el señor Inspector de Sanidad é Higiene pecuaria ú otra persona perita en el ramo, se dé una conferencia en esta localidad sobre las enfermedades actuales del ganado porcino, por considerarlo de suma conveniencia para los intereses generales de esta población.

Sesión ordinaria del día 10, en segunda convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó conceder permiso a Sebastian Horrach, para edificar una casa en la Calle de San Bartolomé, de esta villa, con sujeción a la alineación que al efecto se le señale. Se acordó que por la Secretaría se de principio a los trabajos preliminares para la formación del Padrón de cédulas personales, para el servicio del próximo año 1913, conforme dispone el artículo 26 de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884. Visto lo que dispone el artículo 115 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se acordó clasificar de incobrables las partidas que constan en los expedientes instruidos por débitos de la Contribución territorial respectiva á los ejercicios de 1910 y 1911, exponiéndose al público por cinco días á efectos de reclamación las oportunas relaciones. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» de esta Provincia últimamente recibidos. Se acordó aprobar el despacho de la correspondencia habida y el cumplimiento de la pendiente. Se acordó por unanimidad adherirse la Corporación á la instancia ó exposición dirigida al Excmo. Señor Ministro de Instrucción y Bellas Artes, en suplica de que se digna restablecer la Escuela Normal de Maestras de esta Provincia, en la forma que ha tenido hasta el presente. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 17 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó aprobar el despacho de la correspondencia habida y el cumplimiento de la pendiente. Se acordó pasarse á la Junta municipal dos instancias producidas contra el Proyecto de Presupuesto ordinario para el servicio de 1913, solicitando el aumento de haber para el Facultativo municipal y la consignación de 3.194'60 pesetas respectivamente. Se acordó que por la Alcaldía se den las órdenes oportunas para la formación de los Padrones de Carruajes de lujo automóviles y demás vehículos sujetos á este impuesto existentes en esta población para el servicio del próximo año 1913. Se acordó convocar esta Junta municipal para proceder á la adopción del medio ó medios para realizar el cupo de consumos y recargos autorizados en el próximo año 1913. Se acordó que por la Alcaldía se den las órdenes oportunas para llevar á efecto la formación del Padrón industrial y conseguirse la matrícula para el servicio del próximo ejercicio de 1913. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» de esta Provincia, que fueren de su competencia.

Sesión ordinaria del día 24 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó aprobar el despacho de la correspondencia habida y cumplimentar la pendiente en la forma que proceda. Se acordó ratificar la clasificación de incobrables los descubiertos de los contribuyentes por territorial y urbana correspondientes á 1910 y 1911 por las causas que en los mismos expedientes se expresan. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» de

esta Provincia últimamente recibidos, y que fueren de su competencia.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 29 de Septiembre, en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior celebrada el día siete de Junio último. Se acordó desestimar una instancia producida por D. Juan Vergar, solicitando la modificación del haber del Facultativo municipal consignado en el Presupuesto de 1913. Se acordó dejar sin efecto lo solicitado por D. Buenaventura Mayol, reclamando se consignase en el Presupuesto para el servicio de 1913, la cantidad de 3.194'60 pesetas, debiendo en todo caso ser objeto de un extraordinario. Se acordó introducir algunas modificaciones en el Presupuesto para el servicio del próximo ejercicio 1913. Se acordó aprobar el citado Presupuesto y su remisión á la Superioridad á los efectos que determina el artículo 150 de la ley municipal vigente. Se acordó y votó el dictamen emitido por la Comisión respectiva sobre las cuentas municipales de 1908, 1909 y 1910, quedando definitivamente fijadas. Se acordó que las expresadas Cuentas se entreguen al Sr. Alcalde Presidente para que se sirva elevarlas á la Superioridad. Se acordó adoptar el medio de Repartimiento vecinal para realizar el cupo de consumos y recargos autorizados en este pueblo y año de 1913. Y se levantó la sesión.

Montuiri 21 de Octubre de 1912.—Bartolomé Castell, Secretario.

El precedente extracto fué aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día de la fecha.

Montuiri 22 de Octubre de 1912.—El Secretario, Bartolomé Castell.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Ferrando.

Num. 2831

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre de 1912.

Sesión ordinaria del día 5 en 2.ª convocatoria.—Se acordó aprobar la anterior; el cumplimiento de servicios ordenados; satisfacer retribuciones compensadas á Maestros y pedir el reintegro de lo cargado de masas por Hacienda. Se aprobaron las subastas de venta de tablas y sillares; se aprobó extracto acuerdos de Setiembre y se acordó publicar un ejemplar en el «Boletín Oficial»; la distribución de fondos para este mes y se acordó remitir un ejemplar al Sr. Gobernador.

Sesión ordinaria del día 12 en 2.ª convocatoria.—Se acordó la aprobación de la anterior con aclaración de que el pago por retribución á Maestros se verifique cuando se obtenga el reintegro del Estado de lo cargado al Municipio por dicho concepto; el cumplimiento de servicios ordenados; se aprobó las operaciones de cobro y pago verificadas en el mes de Septiembre por todos conceptos; se acordó fijar los pliegos de arbitrios para 1913 y su exposición al público; los recargos para 1913 sobre Industrial, Cédulas personales, consumos y carruajes de lujo; conceder autorización á un vecino para adornar una sepultura segun plano presentado; quede sobre la mesa una proposición del Sr. Ordinas sobre mejora del alumbrado y riego de arbolado; se acuerda la venida del perito agrícola D. Mariano Fuster para inspeccionar los naranjales é informe al Consejo Provincial de Fomento á fin de extinguir la plaga que los ataca; se acordó solicitar de la compañía de ferrocarriles habilite una sala de espera en la estación de esta villa por ser de necesidad para el gran movimiento de pasaje.

Sesión ordinaria del día 19 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó la anterior; se acordó el cumplimiento de servicios ordenados; se concedió autorización para construir una casa en la calle Rica.

Sesión ordinaria del día 26 en 2.ª convocatoria.—Se acordó aprobar la anterior; dar cumplimiento á los servicios ordenados en «Boletines Oficiales» y correspondencia; delegar al Sr. Alcalde y Secretario para que en representación de la Corporación asistan á la reunión convocada en Palma para el día 28 Noviembre y para

autorizar la instancia dirigida al Gobierno pidiendo los beneficios para los pueblos de la supresión de Consumos; aprobar una cuenta del Regimiento de Palma por estancias causadas por mozos en observación; conceder permiso al vecino Guillermo Mir para construir una alcantarilla para el riego en el camino de Can Señó; conceder permiso á Francisca Compañy para abrir una ventana y construir un pozo; desestimar la proposición del Señor Ordinas sobre alumbrado público toda la noche y aceptar la referente al suministro de agua para riego del arbolado y demas servicios á que se pueda aplicar.

La Puebla 5 Noviembre 1912.—Eleuterio Marqués, Secretario.—Leído y aprobado en sesión del día nueve.—Eleuterio Marqués.—Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, R. Torres.

Num. 2831

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Noviembre de 1912.

Sesión ordinaria del día 2 en 2.ª convocatoria.—Se acordó aprobar la anterior; dar cumplimiento á los servicios ordenados en «Boletines Oficiales» y correspondencia; consignar una protesta del Sr. Atomar por que la Comisión de policía rural no ha designado la calle que deba tener el nombre del general Jaquot.

Sesión ordinaria del día 9 en 2.ª convocatoria.—Se acordó aprobar la anterior; dar un voto de gracias al Alcalde de Palma por las deferencias guardadas á los representantes de los Ayuntamientos de la Provincial reunidos bajo su presidencia dia 2 del actual; aprobar un socorro en metálico de 5 pesetas á un vecino pobre; aprobar el extracto de acuerdos de Octubre y remitir un ejemplar para publicar en el «Boletín Oficial»; la distribución de fondos de este mes y remitir un ejemplar al Sr. Gobernador; la adquisición y sesión de parcelas para prolongar la calle Mayor y dar por terminado su expediente; fijar al público por 15 días el proyecto de presupuesto para 1913 y que se someta á la Junta municipal; ampliar el acuerdo de 12 de Octubre respecto de recargos sobre consumos y cédulas para 1913; que se conceda nuevo plazo para tomar las tabillas de carro y después que se proceda contra morosos á lo que haya lugar.

Sesión ordinaria del día 16 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó la anterior. Se hizo constar el sentimiento de la Corporación por el criminal atentado contra el Excmo. Sr. Presidente del Consejo Señor Canalejas; telegrafiar en dicho sentido al Gobierno, adherirse á la manifestación de protesta organizada por el Ayuntamiento de Palma y levantar la sesión de en señal de duelo.

Sesión ordinaria del día 23 en 2.ª convocatoria.—Se acordó aprobar la anterior y cumplir con los servicios ordenados en «Boletines Oficiales» y correspondencia; conceder un mes de prórroga de licencia al primer Teniente de Alcalde D. Ignacio Planas; pedir la venida del Sr. Arquitecto para recibir las obras del puente del torrente de Muro; conceder autorización á varios vecinos para edificaciones; conceder permiso al vecino Antonio Serra Capó para construir una pared lindante á camino; que se instale la electricidad en la Estación telegráfica con cargo al Municipio; aprobar la cuenta del tercer trimestre por material de Secretaría, impresos y efectos timbrados.

Sesión ordinaria del día 30 en 2.ª convocatoria.—Se acordó aprobar la anterior; dar cumplimiento á los servicios ordenados en «Boletines Oficiales» y correspondencia; aprobar varias cuentas con cargo á imprevistos; oficiar al Señor Comisario Regio del Consejo Provincial de Fomento suplicándole venga la brigada para fumigar los naranjales; aprobar dos cuentas por libros de Contabilidad una y otra por modelación de rectificación del Censo electoral; oficiar al Señor Ingeniero Jefe de obras públicas sobre el mal estado de la calle de Muro suplicándole ordene la rasante para dar salida á las aguas.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 8.—Se acordó, aprobar definitivamente los pliegos de arbitrios para 1913, los turnos de prestación personal para dicho año, y los medios de cubrir el cupo de Consumos también para dicho año.

La Puebla 4 Diciembre de 1912.—Eleuterio Marqués, Secretario.

Leído y aprobado en sesión del día 7.—Eleuterio Marqués, Secretario.—Visto Bueno.—El Alcalde, Rafael Torres.

Núm. 2862

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, durante el mes de Noviembre de 1912.

Sesión ordinaria del día 2.—Se aprobó el acta anterior. Se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes, se aprobó el reparto de prestación personal para el año de 1913 y se acordó conceder un voto de gracias al Diputado á Cortes D. Juan Valenzuela por sus gestiones empleadas en la aprobación del proyecto de Ferrocarril de Palma á Santany.

Sesión ordinaria del día 9. Se aprobó el acta anterior. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Octubre último y se dió por enterada la Corporación de una Circular del Señor Administrador de Hacienda sobre formación de los repartos de rústica y urbana para el año próximo.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprobó el acta anterior y se acordó protestar en contra del atentado cometido en la persona del Presidente del Consejo de Ministros D. José Canalejas, comunicar éste acuerdo al Gobernador de la provincia para que se sirva transmitirlo al Gobierno de Su Majestad y levantar la sesión en señal de duelo.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta anterior y se acordó exponer al público los repartos de la contribución sobre la riqueza rústica y urbana de éste término formados para el año próximo.

Sesión ordinaria del 30.—Se aprobó el acta anterior y se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 25.—Se nombró una comisión para confeccionar el reparto de Consumos para el año próximo.

El extracto de sesiones que antecede ha sido aprobado en sesión ordinaria del día de hoy.

Campos 13 Diciembre 1912.—El Secretario, Juan Liadó.—V.º B.º—El Alcalde, Antelmo Obrador.

Núm. 810

Don Juan Alcover y Maspons, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Palma.

Certifico: Que la Sala de justicia de esta Audiencia ha dictado la sentencia siendo el encabezamiento y parte dispositiva, del tenor siguiente:

Número seis.—En la ciudad de Palma de Mallorca á veinticuatro de Marzo de mil novecientos trece. En los autos juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D.ª Francisca Cerdá y Vila, sin profesión, vecina de Pollensa, dirigida en esta segunda instancia por los letrados D. José Feliu y D. Gerónimo Massanet sucesivamente, y representada por el procurador D. Bernardo Planas, contra Jaime Caimari y Vives, jornalero, vecino de Pollensa, dirigido por el Letrado D. Miguel Amengual y representado por el procurador D. Francisco Pizá, y Antonio y Miguel Caimari y Vives, sin representación actualmente; sobre declaración de un derecho de usufructo y de cobrar una cantidad de dinero; autos que fueron remitidos en grado de apelación interpuesta por D.ª Francisca Cerdá y Vila, en sentencia que pronunció el Juzgado de primera instancia del Partido de Inca en doce de Marzo de mil novecientos doce por la que se absuelve de la demanda á los hermanos Jaime, Antonio y Miguel Caimari y Vives, con imposición de todas las costas á doña D.ª Francisca Cerdá y Vila.—Falleamos;

que debemos confirmarla y la confirmamos imponiendo a la apelante D.ª Francisca Cerdá y Vila las costas de esta instancia. Para su notificación a Antonio y Miguel Caimari y Vives publiquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. El procurador D. Francisco Piza reintregre con arreglo al timbre de la clase décima la mitad del papel de oficio invertido en el apuntamiento y demás actuaciones comunes. Y así por ésta definitivamente juzgando en Sala de justicia de esta Audiencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Gimeno. — Mariano Pascual Español. — Pedro Zamora. — José Marquina. — Pelagio Azpilicueta.

Núm. 827

Don Francisco de Paula Caplin y Fandiño, Jefe de primera instancia del partido de Inca.

Por el presente y en virtud de providencia del día veinte y cuatro de los corrientes dictada en las diligencias sobre cumplimiento de carta orden expedida por la sala de Justicia de la Audiencia de este Territorio en autos juicio de retrato seguido por Rafael Perelló Perelló contra Francisca Mestre Font, se saca de nuevo a pública subasta, y con rebaja del veinte y cinco por ciento de la tasación, por no haberse presentado postor a la primera, por término de veinte días la finca que a continuación se describe.

Pieza de tierra cultivo, con higueras y almendros, de cabida aproximada un cuarto (diez y siete áreas setenta y cinco centiáreas) situada en el término municipal de Llubí y pago Son Marjet, conocida con este nombre, lindante por Norte con tierras de Margarita y María Perelló Planas, sus herederos, por Este con otra de Juan Perelló Planas de Son Poquet, por Sur con otras de María Perelló Mulet y por Oeste con otras de Francisca Mestre y Font; justipreciada en doscientas cincuenta pesetas.

Para el remate de la descrita finca queda señalado el día treinta de Abril próximo venidero, a las doce, en la sala audiencia de este Juzgado; lo que se hace público por medio del presente edicto para que llegue a conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndoles que se llevará a efecto con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Los títulos de propiedad de la descrita finca estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, a quienes se previene que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningunos otros.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el nueve en mesa del Juzgado el diez por ciento de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido nuevo tipo de subasta.

4.ª Las consignaciones a que se refiere la condición segunda serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Inca a veinte y seis de Marzo de mil novecientos trece. — Francisco de P. Caplin. — Ante mí, Miguel Sampol.

Núm. 829

D. Gabriel Comas Socias, Jefe Municipal letrado de la villa de La Puebla.

En el expediente juicio verbal promovido en este Juzgado por D. Eleuterio Marqués del Barrio contra los herederos de Antonio Seguí Cifre, vecino que fue de Pollensa, donde tuvo su última residencia, y seguido en rebeldía de los mismos se ha dictado la sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva dicen así. — Sentencia. — En La Puebla a catorce de Marzo de mil novecientos trece; los Se-

ñores del Tribunal municipal D. Gabriel Comas Socias Jefe municipal letrado de esta villa, Presidente, y Adjuntos D. Juan Bannasar Salas y D. Juan Serra Solivellas suplente, visto este juicio verbal promovido por D. Eleuterio Marqués del Barrio, vecino y Secretario del Ayuntamiento de este villa, contra los herederos ignorados de Antonio Seguí Cifre, vecino que fue de Pollensa donde tuvo su última residencia, sobre reclamación de cantidad, y etc. — Fallamos: que debemos condenar y condenamos a los herederos ignorados de Antonio Seguí Cifre a que dentro de quinto día paguen a D. Eleuterio Marqués del Barrio la cantidad de ciento sesenta y dos pesetas que les reclama en la demanda, imponiéndoles además las costas del juicio. Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a dichos herederos ignorados en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Gabriel Comas Socias. — Juan Bannasar. — Juan Serra.

Y para que sirva de notificación en forma a dichos herederos ignorados que se hallan constituidos en rebeldía espido este edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en La Puebla a diez y siete de Marzo de mil novecientos trece. — Gabriel Comas Socias. — El Secretario, Juan Garriga.

Núm. 828

El Jefe administrativo del Hospital Militar de esta Plaza.

Hago saber: Que debiendo adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Mayo próximo las especies de artículos que a continuación se expresan, se señala el día 3 del mismo para que las personas que deseen interesarse en dicho servicio puedan en la Jefatura administrativa de esta Plaza presentar las proposiciones con muestras de artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridos para el suministro y con los precios de ellos comprenderse los gastos ó sea obligarse a poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes de dicho Establecimiento.

Mañón 3 de Abril de 1913. — El Jefe administrativo, Francisco F. Izquierdo.

Artículos que se citan

Aceite vegetal, id. mineral, id. vegetal, de 2.ª, arroz, azúcar, azucarillos, bizcochos, café, carbón vegetal de encina, id. de cok, id. mineral, chocolate, chuletas, dulces, galletas, garbanzos, huevos, jamón, jamon, leche de vacas, leña, manteca, pasta, patatas, pescado, queso, ternera, tocino, veas de esperma, vino común, id. generoso é id. jerez.

Núm 772

CONTRIBUCION DE UTILIDADES DEL CAPITAL

4.º Trimestre de 1912

D. Pedro Bordoy Gomila, Agente Ejecutivo de la Zona de Manacor del que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instuyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 2 de Enero de 1913, he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando

al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Includes sections for Felanita and Montuiri with various names and amounts.

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Includes Miguel Pomar Pomar, Miguel Pomar Pomar, Francisco Veñy Vaquer.

Porreras

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Includes Miguel Meredico Oliver, Antonio Juliá Escarrer, Andrés Roselló Roselló, Juan Sastre Sastre, María Balaguer Gil, Isabel Mas Roselló, Margarita Mora Marqués, Catalina Varger Galmés, Jaime Mora Escarrer, José Barceló Torres, Juan Vidal Barceló, Antonio Figueras Gual, José Miró Miró, Pedrona Garau Mora, Gabriel Quetglas Carbonell, Miguel Mesquida Nicolau, Juan Torres Bauzá, Juan Oliver Martorell, Jaime Barceló Vidal, Bartolomé León Arnau, Miguel Nicolau Barceló, Juan Escarrer Mora, Juan Mora Sagreras, Juan Ugarte Sitjar, Antonio Moli Bienes, Monserrate Mora Roselló, Sebastián Julie Obrador, Catalina Mora Verdera, Miguel Monteros Roselló, Juan Ugarte Sitjar, Bernardo Mesquida Mesquida, Andres Mora Barceló, José Bies Llaneras y otro, Juan Bover Sastre y otra, Coloma Serra Mora, Antonio Mestre Oliver, Jorge Riera Oliver.

Santañy

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Includes Lucia Mas Fullana, Juan Bonet Tomas, Miguel Via Burguera, Juan Xamena Vicens, Juana Ana Orell Rigo, Catalina Burguera Berga, Antonia Aoa Bonet, Cosme Riera Escalas, Andres Pons Rigo, Guillermo Bonet, Francisca Fuster Miró, Rafael Sitjar Rigo, Catalina Palmer Sacristá, Jaime Coyas Orell, Maria Sbert Adrover, Bartolomé Rigo Barceló, Gerónimo Rigo Barceló, Francisco Rigo Barceló, Bartolomé Rigo Barceló, Maria Vidal Juan, Juan Sastre Calvo, Miguel Picornell Vidal, Gabriel Adrover Vidal, Blas Pons Vidal, Miguel Vicens Montaner, Antonio Coyas Bover, Bartolomé Rigo Barceló, Andres Rigo Escalas, Gerónimo Rigo Barceló, Matias Vidal Burguera, Bartolomé Vidal Vidal, Matias Tous Rado y otro, Miguel Rigo Vidal, Jaime Vidal Burguera, Lucia Mas Fullana, José Vidal Rigo, Lucia Mas Fullana, Pedro Vidal Escandell, Antonia Maria Vidal, Benito Bonet Salom, Margarita Vicens Rigo, Miguel Miró Valls, Catalina Escalas Hamena, Micaela Portell Bonet.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril 1900, se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmado el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Felanita 10 de Marzo de 1913. — Pedro Bordoy.